

BASES DE CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PROCESO DE COBERTURA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE 18 PLAZAS DE OFICIAL 1. CONDUCTOR

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es definir el procedimiento y los criterios que regirán el proceso de promoción interna para cubrir 18 plazas de la Categoría Profesional OFICIAL 1. CONDUCTOR, de la empresa LIPASAM, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Convenio Colectivo vigente.

SEGUNDA.- Requisitos

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los empleados fijos de LIPASAM.

Finalizado el proceso, en todas sus fases, no podrán resultar aprobado con plaza un número mayor de candidatos que el de plazas ofertadas y del mismo modo, no existirá reserva de plazas para futuros procesos de selección.

Los aspirantes deberán cumplir además los siguientes **requisitos**:

- Estar en posesión del permiso de **conducir C+E**

OTROS REQUERIMIENTOS:

- Determinadas **habilidades para desempeñar el puesto con garantías.**

TERCERA.- Los aspirantes deberán presentar impreso de solicitud debidamente cumplimentado, en el Servicio de RRHH & Desarrollo de las oficinas centrales de LIPASAM, sitas en la Calle Virgen de la Oliva s/n, en horario de 13:00 a 15:00 hrs.(de lunes a viernes).

El plazo de presentación de la solicitud comenzará el día 21 de enero de 2010 y finalizará el día 29 de enero de 2010 (ambos inclusive).

En el momento de presentación de la solicitud deberán quedar acreditados, **mediante originales** los requisitos expuestos en la base SEGUNDA.

CUARTA.- La relación provisional de candidatos admitidos se publicará el día 2 de febrero de 2010 en el tablón de anuncios de los diferentes centros de trabajo de la empresa y en la página Web de LIPASAM (medios oficiales de difusión de todo tipo de información sobre el proceso en lo sucesivo).

Contra esta relación se admitirán reclamaciones e impugnaciones por incumplimiento de las bases de convocatoria, pudiendo presentarse las mismas en el mismo lugar y horario que las solicitudes para participar, y por un plazo de tres días: Del día 3 al 5 de febrero de 2010.

De existir reclamaciones, la relación definitiva de solicitudes admitidas se publicará el día 9 de febrero. De no existir reclamaciones la relación provisional de admitidos se transformará en definitiva.

La relación de preseleccionados será convocada a las pruebas desde ese instante mediante comunicación en la página Web de LIPASAM y en los tablones de anuncios de los diferentes centros de trabajo.

QUINTA.- El Tribunal de selección estará compuesto por:

- Como vocales técnicos especialistas en selección de personal 2: Un técnico designado por la Consultora Itinera, y D^a M.Carmen Rodríguez Gutiérrez, del departamento de RR.HH y Desarrollo.
- Un vocal especialista para la prueba específica: D. José Mayorga Navarro, del departamento de Operaciones.
- Dos vocales por la Dirección: D. Alejandro Andujar Bors y D. Alejandro Pulido Martínez.
- Dos vocales en representación del Comité de Empresa: D. Jose Luis Gonzalez Blasco y D. Antonio Bazo Mora.

La convocatoria consta de tres fases, por asimilación a lo previsto en el art. 14 del vigente Convenio Colectivo de LIPASAM, todas ellas eliminatorias:

PRIMERA FASE

1. Examen teórico: convenio colectivo y seguridad y salud.
Examen teórico/práctico: sesiones formativas de asistencia y evaluación obligatorias y pruebas de aptitud para el desempeño del puesto.
2. Prueba práctica: habilidades de conducción con los diferentes vehículos de la empresa..
3. Periodo de prácticas en el desempeño de la categoría de oficial 1. conductor con la duración que en este momento se considere oportuna por este tribunal, cuyo periodo podrá ir de los dos a seis meses, conllevando movilidad funcional en los casos que se requiera.

Cada fase es de carácter eliminatorio, por lo que los aspirantes declarados NO APTOS en cualquiera de ellas no pasarán a las siguientes.

El baremo de puntuaciones que determinará el límite entre Apto/No Apto en el conjunto de las pruebas estará sujeto a los criterios que determine el Tribunal del Examen, y en todo caso, sobre puntuaciones de 0 a 10.

En cualquier momento entre el inicio del proceso selectivo y el comienzo del periodo de prácticas para el desempeño de la categoría, cuando el Tribunal lo determine, los candidatos preseleccionados deberán someterse a pruebas médicas exhaustivas de aptitud que determinen su idoneidad o no para el desempeño efectivo del puesto de trabajo.

De resultar apto/a en las pruebas médicas el candidato comenzará el correspondiente periodo de prácticas. Si por el contrario, las pruebas médicas determinan un NO APTO/A, el candidato/a resultará inmediatamente excluido del proceso selectivo.

SEXTA.- La calificación de cada prueba se hará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación igual o superior a 5 para considerarse APTO.

No obstante lo anterior, la prueba médica de aptitud para desempeño del puesto se valorará con APTO o NO APTO.

SÉPTIMA.- El Tribunal velará, en la presente convocatoria, por el cumplimiento de la misma y del Convenio Colectivo vigente, promoviendo la igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, ley 15/1999 de 13 de diciembre, los datos personales que aportan los aspirantes con motivo de su participación serán conservados en un fichero de titularidad de LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. MUNICIPAL (LIPASAM), con la finalidad de gestionar un proceso de Promoción Interna.

LIPASAM, como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, derechos que podrá ejercitar mediante el envío de petición escrita al Responsable de Seguridad Informática de LIPASAM, adjuntando documento que acredite su identidad.

En Sevilla, a 20 de enero de 2010

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL